



**EXPOSICION DE MOTIVOS: AL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL SE DECLARA COMO SIMBOLO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA AL LORO CORONIAUL Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL LORO CORONIAZUL COMO UNA CELEBRACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL PROPIA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO.**

Respetados Concejales:

Corresponde al Concejo Municipal, dictar las normas necesarias para el control, la preservación, y defensa del patrimonio cultural, **ecológico** y cultural del Municipio, conforme lo contempla la Ley 136 de 1994, 99 de 1993 que crea el Sistema Ambiental y la Ley 397 de 1997 General de Cultura,

El Municipio de Génova cuenta con una de las poblaciones piloto del Loro Coroniazul (*Hapalopsittaca fuertesi*) más representativas de esta especie endémica de Colombia que está en peligro crítico de extinción (CR), según los listados rojos de la IUCN. Esta es una especie de loro alto andino amenazado que fue redescubierta en el año 2003, después de creerse extinta por más de 90 años.

La presencia del Loro Coroniazul en territorio del municipio de Génova, hace que este sea uno de los sitios más importantes para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial, correspondiéndole a la municipalidad y a la comunidad y sociedad genovesa velar por la conservación de una de las especies de fauna en mayor peligro de extinción en el mundo.

La zona alto andina del municipio de Génova es el epicentro del proyecto “Loros Amenazados de La Cordillera Central” desarrollado desde el año 2003 por la fundación ProAves en asocio con la Alcaldía del municipio de Génova, el cual tiene como objetivo principal velar por la conservación del Loro Coroniazul, mediante la implementación de actividades de **INVESTIGACIÓN** tendientes al conocimiento de la biología e historia natural del *Hapalopsittaca fuertesi*, **CONSERVACION** tendientes a la recuperación del hábitat natural de la especie, **EDUCACIÓN AMBIENTAL** enfocadas a la sensibilización de la comunidad en pro de la conservación de esta especie.

La alcaldía del municipio de Génova cuenta con más de mil hectáreas en diversos predios en la zona alta de la vereda rio Gris orientados a la protección del Loro Coroniazul como lugares de forrajeo, nidación y hábitat en general, lo cual eleva la importancia del desarrollo de actividades enfocadas a la conservación de esta especie teniendo en cuenta el restringido rango de distribución del loro en nuestro país.

Debemos generar espacios para la sensibilización, participación social, comunitaria e institucional las cuales mitiguen las amenazas como la pérdida de hábitat natural por la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, incendios forestales en áreas de bosque alto andino y paramos, la caza de aves y otras especies naturales, la tala del bosque alto andino destinado para leña, producir carbón y sacar maderas de aserrío, acciones negativas que afectan en gran manera la estabilidad de la población de Loro Coroniazul en el municipio.

“Génova Pueblito Paisa del Quindío”

Cra.12 #25-60 Génova Quindío Telefax: (096)7672168-Cel. 3128512432

[alcaldía@génova-quindio.gov.co](mailto:alcaldía@génova-quindio.gov.co) -[www.génova-quindio.gov.co](http://www.génova-quindio.gov.co)

República de Colombia – Departamento del Quindío



Esta iniciativa armoniza con el ordenamiento territorial del municipio de Génova, el Plan de Desarrollo Génova Pueblito Paisa del Quindío, las Planes de Gestión Ambiental, y favorece de manera muy conveniente continuar los estudios de *Hapalopsittaca fuertesi* y de la avifauna en general que se encuentran localizadas en el territorio del Municipio de Génova, y de manera muy especial, para consolidar y fortalecer el “Proyecto Loros Amenazados de la Cordillera Central” que se ejecuta con la Fundación Proaves, llamando la atención de las entidades gubernamentales como el Ministerio de Ambiente de Colombia, La Corporación Regional del Quindío (CRQ), la Gobernación del Quindío, el Municipio de Génova y de la comunidad para lograr todos los objetivos de conservación propuestos en él.

En el desarrollo de este proyecto de acuerdo se evidencia la necesidad de generar un Plan de Manejo para la protección y preservación de los bosques de alta montaña que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Génova Quindío, que contemplen: realizar acciones de protección, conservación, reforestación, educación ambiental, control agrícola y ganadero en la zona rural limítrofe de las áreas de conservación, entre otros; y así poder garantizar la protección de las especies de flora y fauna nativas de las cuales son esenciales para la especie mencionada del Loro. Pero aún así se continuará paralelamente con las tareas del “Proyecto Loros Amenazados de la Cordillera Central” realizando labores de educación ambiental comunitaria en las instituciones educativas, hogares comunitarios y la Alcaldía de Génova enfocado principalmente a la población infantil y juvenil.

Se espera también lograr un ícono ambiental y faunístico para el nuestra población, fortalecer el sentido de pertenencia, y espíritu de orgullo en la población por ser una especie que alberga la localidad como “única” en el mundo. Además que entraría hacer parte de los símbolos como el escudo, la bandera, el himno, el café y ahora el Loro Coroniazul, permitiendo que además se interiorice en la población el amor, respeto y conciencia por el medio ambiente. De otra parte, potencializar estos símbolos como posibles atractivos eco turísticos que nos brinden la posibilidad de impulsar con más fuerza el desarrollo turístico, natural, paisajístico, cafetero, de avistamiento de aves y de aventura en el Municipio.

Finalmente esperamos que los Honorables Concejales, acompañen al Gobierno y a la comunidad ambiental en esta iniciativa que iconiza e institucionaliza y le da vida jurídica al Loro Coroniazul de Génova.

De los Honorables Concejales,

**JHON DIDIER GRISALES**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Faber Bernal

“Génova Pueblito Paisa del Quindío”



**PROYECTO DE ACUERDO**  
**Septiembre de 2010**

**“POR MEDIO DEL SE DECLARA COMO SIMBOLO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA AL LORO CORONIAUL Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL LORO CORONIAZUL COMO UNA CELEBRACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL PROPIA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO”**

El Honorable Concejo Municipal de Génova Quindío, en ejercicio de sus atribuciones consagradas en el artículo 313, de la Constitución Política de Colombia, Art. 32 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Génova tiene en su haber más de mil hectáreas de gran riqueza natural y paisajística, destinadas a la protección y conservación del recurso hídrico, la fauna y la flora, que hacen parte de sus acciones públicas para la conservación de los recursos ambientales de la sociedad por parte del Estado, y en uno de sus predios la Reserva el Mirador, ubicado en la parte alta de la Cuenca del Río Gris, se ha localizado una especie de ave en vía de extinción conocido científicamente como *Hapalopsittaca fuertesi*, y popularmente como Loro Coroniazul, que viene desde al año 2003 reconociéndose en nuestra simbología y ha de convertirse en un emblema de la cultura ambiental y de la identidad del Pueblito Paisa del Quindío

Que el municipio de Génova cuenta con una de las poblaciones piloto del Loro Coroniazul (*Hapalopsittaca fuertesi*), especie endémica de Colombia y en peligro crítico de extinción (CR) según los listados rojos de la IUCN. Esta especie de Loro alto andino amenazado fue redescubierta a mediados del año 2003, después de creerse extinta por más de 91 años y nuevamente se obtuvo registro de esta ave en territorio del municipio de Génova, en el Departamento del Quindío.

Que la presencia del Loro Coroniazul en territorio del municipio de Génova, lo hace uno de los sitios más importantes para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial, correspondiéndole al municipio de Génova velar por la conservación de una de las especies de fauna en mayor peligro de extinción en el mundo.

Que el municipio de Génova es el epicentro del proyecto “Loros Amenazados de La Cordillera Central” desarrollado desde el año 2003 por la fundación ProAves y el municipio de Génova, el cual tiene como objetivo principal velar por la conservación, reproducción del loro Coroniazul, mediante la implementación de actividades de: **INVESTIGACIÓN** tendientes al conocimiento de la biología e historia natural del *Hapalopsittaca fuertesi*, **CONSERVACION** tendientes a la recuperación del hábitat natural de la especie, **EDUCACIÓN AMBIENTAL** enfocadas a la sensibilización de la comunidad en pro de la conservación de esta especie.

Que el municipio de Génova cuenta con áreas protegidas destinadas exclusivamente a la protección y conservación de los recursos ambientales y de

**“Génova Pueblito Paisa del Quindío”**



manera especial como habita del Loro Coroniazul como lugares de forrajeo, nidación y hábitat en general, lo cual eleva la importancia del desarrollo de actividades enfocadas a la conservación de esta especie teniendo en cuenta el restringido rango de distribución del loro en nuestro país.

Que se deben institucionalizar bajo el desarrollo de actos administrativos los espacios para la conservación, protección, educación, sensibilización y participación social y comunitaria que permitan mitigar las amenazas como la pérdida de hábitat natural por la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, incendios forestales, consumo del bosque como en leña o generación de carbón, caza de la avifauna de las áreas de bosque alto andino y paramos, actividades que afectan de gran manera la estabilidad de la población de Loro Coroniazul en el municipio.

Que esta iniciativa armoniza con el EOT del municipio de Génova, con el Plan de Desarrollo Génova Pueblito Paisa del Quindío, y favorece conveniente las acciones de estudios de *Hapalopsittaca fuertesi* y de la avifauna en general, que viene ejecutando el “Proyecto Loros Amenazados de la Cordillera Central”.

Que este Acuerdo buscar canalizar el apoyo de las entidades gubernamentales como el Ministerio de Medio Ambiente, la Corporación Regional del Quindío, la Gobernación del Quindío, la Alcaldía de Génova y las ONG,s interesadas en la conservación de especies en vía de extinción para lograr los objetivos de conservación de estas especies.

Se hace necesario unir los esfuerzos para la protección y preservación de los bosques de alta montaña que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Génova Quindío, que contemplen realizar actividades de reforestación, educación ambiental, cambios de usos del suelo, investigación, entre otros; y así poder garantizar la protección de las especies de flora nativas de las cuales son esenciales para la especie mencionada.

Que se requiere fortalecer las tareas del “Proyecto Loros Amenazados de la Cordillera Central” continuando con más y mejores labores de educación ambiental, que comprometan a todas las instituciones educativas, sociales, cívicas, económicas y la Alcaldía de Génova dirigidas especialmente a la población infantil, juvenil y campesina.

Que se necesita lograr mayor sentido de pertenencia, amor y afecto por el Loro Coroniazul por parte de toda la población Genovesa, donde esta especie haga parte de la simbología y del orgullo local por ser ésta “única” en el país y en el mundo.

Que se pretende fortalecer el desarrollo turístico con acciones eco y agro turísticas, avistamiento de aves, turismo de aventura, paisajismo, para fortalecer el desarrollo local integral.

“Génova Pueblito Paisa del Quindío”

Cra.12 #25-60 Génova Quindío Telefax: (096)7672168-Cel. 3128512432

[alcaldia@genova-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@genova-quindio.gov.co) -[www.genova-quindio.gov.co](http://www.genova-quindio.gov.co)

República de Colombia – Departamento del Quindío



Que corresponde al Concejo Municipal, dictar las normas necesarias para el control, la preservación, y defensa del patrimonio cultural ecológico y cultural del Municipio.

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalícese en el Municipio de Génova Quindío, el Loro Coroniazul como el símbolo de la fauna local, que hará parte de la simbología, la tradición y la cultura representativa del municipio, el cual deberá destacarse en igualdad de condiciones a los demás símbolos del municipio como la Bandera, el Escudo, el Himno en nuestras ceremonias oficiales y en la educación ambiental, cívica y social de Génova.

**ARTICULO SEGUNDO:** Institucionalícese el Festival de Loro Coroniazul como una manifestación de la cultura ambiental del pueblo de Génova, evento que se desarrollará siempre dentro de la programación de la semana de la Cultura y el Deporte en el mes de octubre de cada año.

**ARTICULO TERCERO:** Establézcase la organización del Festival del Loro Coroniazul, conformada por los siguientes miembros: uno del Consejo Municipal de Cultura, La Secretaria de Agricultura y Ambiente, la Dirección del Cultura y Turismo, la Fundación ProAves y un miembro de las demás ONG,s ambientalistas que hagan presencia permanente en el municipio, las instituciones Educativas, Cívicas y Sociales del municipio, quienes organizarán, planificarán y ejecutarán el Festival del Loro generando conciencia e impacto ambiental, social y cultural en la población local y regional .

**ARTICULO CUARTO:** Involúcrese todos las Sedes Educativos del Municipio, los Hogares Comunitarios en la celebración del Festival del Loro Coroniazul, con el fin de generar sensibilidad, identidad, cultura, tradición y respeto por el Loro en los niños, jóvenes y adultos del municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Incluir en los programas educativos en las áreas ambientales, de sociales, cívica y de quindianidad el manejo, objetivos y logros del “Proyecto Loros Amenazados de la Cordillera Central” para poder formar jóvenes y adultos responsables con el medio ambiente y amigos del Loro Coroniazul.

**ARTICULO SEXTO:** Fortalecer y difundir a través de la Emisora local los logros, desarrollos e investigaciones de la especie que permitan posicionar a Loro Coroniazul como uno de los símbolos más queridos y reconocidos por la población Genovesa.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contéplese en cada uno de los planes de acción de la Dirección de Cultura y Turismo, del Consejo Municipal de Cultura, de la Secretaria Agricultura y Ambiente, el Festival del Loro Coroniazul con el propósito de garantizar la continuidad y el reconocimiento a nivel local, departamental y nacional.

*“Génova Pueblito Paisa del Quindío”*

Cra.12 #25-60 Génova Quindío Telefax: (096)7672168-Cel. 3128512432

[alcaldia@genova-quindio.gov.co](mailto:alcaldia@genova-quindio.gov.co) -[www.genova-quindio.gov.co](http://www.genova-quindio.gov.co)

República de Colombia – Departamento del Quindío



**ARTICULO OCTAVO:** El operador de la Reserva el Mirador y la Secretaria de Ambiente establecerán y señalarán las rutas eco turísticas, los senderos interpretativos, siempre dirigidas donde se pueda apreciar y reconocer el Loro Coroniazul, para promover el avistamiento de esta y otras especies sin alterar la dinámica ambiental de las zonas protegidas para esta especie.

**ARTICULO NOVENO:** Autorizar al ejecutivo municipal hacer los movimientos presupuestales y a desarrollar los compromisos contractuales que permitan la participación activa del municipio en este festival

**ARTICULO DECIMO:** Vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y promulgación.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Proyecto Presentado por:

**JHON DIDIER GRISALES**  
Alcalde Municipal

*“Génova Pueblito Paisa del Quindío”*

Cra.12 #25-60 Génova Quindío Telefax: (096)7672168-Cel. 3128512432  
[alcaldía@génova-quindio.gov.co](mailto:alcaldía@génova-quindio.gov.co) -[www.génova-quindio.gov.co](http://www.génova-quindio.gov.co)  
República de Colombia – Departamento del Quindío

*Municipio de Génova Quindío*  
*Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social*



Génova Quindío, septiembre de 2010

DA- 2010

Señor Presidente  
**LISIMACO SALCEDO Y DEMAS CONCEJALES**  
Ciudad

**ASUNTO: RADICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO**

De manera muy respetuosa me permito radicar el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL SE DECLARA COMO SIMBOLO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA AL LORO CORONIAUL Y SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL LORO CORONIAZUL COMO UNA CELEBRACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL PROPIA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO”**, para efectos de ser sometidos a discusión y aprobación ante la Corporación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**JHON DIDIER GRISALES**  
Alcalde Municipal

*“Génova Pueblito Paisa del Quindío”*

Cra.12 #25-60 Génova Quindío Telefax: (096)7672168-Cel. 3128512432

[alcaldía@génova-quindio.gov.co](mailto:alcaldía@génova-quindio.gov.co) -[www.génova-quindio.gov.co](http://www.génova-quindio.gov.co)

República de Colombia – Departamento del Quindío